

ACTA N° 1097: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veinticinco (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1096 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 12 de Marzo de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 36/26: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre sentido de circulación de calle Liniers (entre Av. 9 de Julio y Av. Presidente Raúl Alfonsín). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

1.2º) Expte. N° 37/26: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre incorporación de artículo a Ordenanza II N° 2 (Excepción en Predio Ferial y Cultural). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.3º) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal al Acto Conmemorativo del “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”. Martes 24 de Marzo. 18 hs. Frente al Edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal al Acto Conmemorativo del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”. Jueves 2 de Abril. 9 hs. Plazoleta “Gesta de Malvinas”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 38/26: Nota de Comisión del Club de Pesca Puerto Rico solicitando se declare de interés municipal el Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución. Al ser puesto a consideración el Concejal Javier Techeira mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 02/26:** Primero: Se declara de Interés Socio Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución”, que se realizará los días 11 y 12 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión del Club de Pesca Puerto Rico.-----

2.2º) Expte. N° 39/26: Nota de vecina Wimer Lucía, manifestando problemática con caninos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 40/26: Nota de vecino Sr. Vilar Marcelo manifestando situación (sentido de circulación de calle Juan XXIII). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.4º) Expte. N° 41/26: Nota de Presidente del Consejo Pastoral de Puerto Rico, Pastor Arnoldo Schumacher informando su conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Expte. N° 42/26: Nota de colaboradores de Capilla San Francisco solicitando lomo de burro frente a dicha capilla. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.6º) Expte. N° 43/26: Nota y presencia de vecino Ing. Roberto Tarnowski sobre publicidad oficial. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.7º) Expte. N° 44/26: Nota y presencia de vecino Ing. Roberto Tarnowski de vecino solicitando información sobre uso de fondos de regularización dominial. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

4.1º) Expte. N° 29/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación al proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, referido al Pago de Servicio de Agua CAPRL \$ 35.617,21 Luz Coop. Libertador Gral. San Martín Ltda \$ 473.896,25 y pólizas de Camión y Auto elevadores \$132.950,00 y 2 cuotas \$ 35.553,00 pertenecientes a la Coop. Mundo Reciclado Ltda. fehacientemente indicadas en el texto del proyecto, estas comisiones sugieren la aprobación del mismo”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 18:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las siguientes facturas: •CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del período 23/01/2026 al 23/02/2026 con fecha de vencimiento 17/03/2026 por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos diecisiete con veintidós centavos (\$35.617,21). • Cooperativa de Luz Gral. San Martín Limitada Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del período 12/12/2025 al 07/01/2026 con fecha de vencimiento 16/03/2026 por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis con veinticinco centavos (\$473.896,25). • Póliza de Seguros Camión 4-33956283-0 y Póliza de dos autoelevadores 9-597252-0 y 9-597253-0 Cuota 10/12 con vencimiento el 08/03/2026 por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta (\$132.950,00) y cuotas con vencimientos el 05/03/2026 por un valor de pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres (\$35.553,00) cada una respectivamente. Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.2°) Expte. N° 30/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación a la Nota Presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Victoria, solicitando la exención del pago de la Tasa General de Inmueble de las partidas N°2921, 6063 y 14645 de dicha Institución, para el año en curso, estas comisiones sugieren autorizar la eximición del pago de las mencionadas partidas”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 19:** Se exceptúa del pago de la Tasa General de Inmueble por el período 2026 a las Partidas Inmobiliarias N° 2921, N° 6063 y N° 14645 pertenecientes al Club Social y Deportivo Victoria, de nuestra Ciudad, Personería Jurídica A 12, C.U.I.T. N° 30-71523200-2. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Club Social y Deportivo Victoria.-----

4.3°) Expte. N° 31/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “Con relación a la Nota presentada por la vecina Nora E. Arrúa manifestando problemática, estas comisiones resuelve aprobar la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones Sanciona con fuerza de Resolución Primero: Se aprueba la contestación a la nota presentada por la vecina Sra. Nora Estela Arrúa, manifestando problemática. Segundo: Se incorpora como Anexo Único el texto de la contestación aprobada en el punto Primero, teniéndose la misma por válida y suficiente a los fines del requerimiento efectuado. Tercero: Remitir copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Anexo Unico: Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en respuesta a su nota recibida por este Honorable Concejo Deliberante, en la cual manifiesta su disconformidad respecto a la atención recibida por parte de la agente Gimena Robledo en el área de Discapacidad, dando inicio al Expediente N° 31/26 dentro del cuerpo. Comprendemos la situación de vulnerabilidad que describe y lamentamos profundamente que su experiencia en una dependencia pública no haya sido satisfactoria. Es prioridad de este cuerpo que todos los vecinos reciban un trato basado en el respeto y la eficiencia. No obstante, es nuestro deber informarle que, debido a la división de poderes establecida en nuestra Carta Orgánica, este Honorable Concejo Deliberante no posee facultades administrativas para intervenir de forma directa sobre el personal del Departamento Ejecutivo Municipal, ni para aplicar sanciones o decidir sobre su continuidad laboral. Por tal motivo, le sugerimos los siguientes pasos para que su reclamo tenga el curso legal correspondiente: • Presentación ante el Ejecutivo: Dirigir una nota formal por Mesa de Entradas de la Municipalidad, dirigida al Intendente o al Secretario del área correspondiente, detallando lo sucedido. • Libro de Quejas: Solicitar el libro de quejas en la misma Dirección de Discapacidad para dejar constancia inmediata del hecho. Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier otra consulta de naturaleza legislativa, la saludamos muy atentamente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 04/26:** Primero: Se aprueba la contestación a la nota presentada por la vecina Sra. Nora Estela Arrúa, manifestando problemática. Segundo: Se incorpora como Anexo Único el texto de la contestación aprobada en el punto Primero, teniéndose la misma por válida y suficiente a los fines del requerimiento efectuado. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Sra. Nora Estela Arrúa. Anexo Único: Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en respuesta a su nota recibida por este Honorable Concejo Deliberante, en la cual manifiesta su disconformidad respecto a la

atención recibida por parte de la agente Gimena Robledo en el área de Discapacidad, dando inicio al Expediente N° 31/26 dentro del cuerpo. Comprendemos la situación de vulnerabilidad que describe y lamentamos profundamente que su experiencia en una dependencia pública no haya sido satisfactoria. Es prioridad de este cuerpo que todos los vecinos reciban un trato basado en el respeto y la eficiencia. No obstante, es nuestro deber informarle que, debido a la división de poderes establecida en nuestra Carta Orgánica, este Honorable Concejo Deliberante no posee facultades administrativas para intervenir de forma directa sobre el personal del Departamento Ejecutivo Municipal, ni para aplicar sanciones o decidir sobre su continuidad laboral. Por tal motivo, le sugerimos los siguientes pasos para que su reclamo tenga el curso legal correspondiente: • Presentación ante el Ejecutivo: Dirigir una nota formal por Mesa de Entradas de la Municipalidad, dirigida al Intendente o al Secretario del área correspondiente, detallando lo sucedido. • Libro de Quejas: Solicitar el libro de quejas en la misma Dirección de Discapacidad para dejar constancia inmediata del hecho. Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier otra consulta de naturaleza legislativa, la saludamos muy atentamente.-----

4.4º) Expte. N° 33/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Respecto a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal, Autorizando al Grupo Feria Franca Puerto Rico (Ad referendum del HCD) a utilizar un espacio en desuso lindante al Museo local, para la realización de feria Franca hasta el 31/03/2026, estas comisiones sugieren ratificar el Acta de Autorización del uso de ese espacio”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza II – N° 14:** Artículo 1.- Se ratifica el Acta de Autorización de Uso del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia como anexo único integra la presente, al grupo Feria Franca Puerto Rico. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

El Concejal Javier E. Techeira refiere al 19 de Marzo: Natalicio de Roque Sáenz Peña: Hoy cumpliría años Roque Sáenz Peña. Nació el 19 de marzo de 1851. Para muchos es solo un nombre de calle, pero para nosotros es el hombre que nos dio la llave de la libertad: el voto secreto y obligatorio. En estos días que nos acercamos al 24 de marzo, una fecha que nos duele a todos los argentinos, está bueno recordar que el voto es lo que nos protege. Es la herramienta que tiene el vecino de Puerto Rico para premiar el buen trabajo o para decir 'hasta acá llegamos'. Desde Crecer Juntos queremos honrar esa memoria cuidando la democracia todos los días, con transparencia y respetando siempre la voluntad de nuestra gente. Muchas gracias.-----

El Concejal Fabio B. Graef rinde homenaje al 19 de Marzo: Día Internacional del Artesano y Día de San José: fecha fijada por la tradición católica para conmemorar el día de San José en recuerdo del padre de Jesús, cuyo oficio era el de carpintero. Por este motivo es el día en que se celebra a los artesanos y artesanas en todo el mundo. Desde el Ministerio de Cultura, el Mercado de Artesanías Tradicionales e Innovadoras Argentinas (MATRIA) impulsa diversas acciones que tienen como fin la promoción del trabajo y la producción artesanal. Estas políticas públicas alcanzan a un universo más amplio que el de las artesanías tradicionales. Los reconocimientos a la calidad del producto artesanal incluyen a la innovación como parte de esa caracterización, son un ejemplo de ello. También promociona y reconoce la artesanía tradicional, la artesanía innovadora, el arte indígena y el arte popular; y fomenta la perspectiva de la calidad artesanal y el rol de la actividad artesanal en la economía de la cultura.-----

Y el 21 de Marzo: Día Internacional de los Bosques: nos detenemos a reflexionar sobre el valor inmenso que tienen para nuestra vida y para el equilibrio de nuestro planeta. Los bosques no son solo un conjunto de árboles: son fuentes de vida, guardianes de la biodiversidad, reguladores del clima y protectores de nuestros suelos y recursos hídricos. De ellos depende, en gran medida, la calidad del aire que respiramos y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. En un contexto donde los desafíos ambientales son cada vez más urgentes, el compromiso con su cuidado, preservación y uso responsable debe ser una prioridad en nuestras agendas. Proteger los bosques es también proteger nuestras comunidades, nuestra producción y nuestro futuro. Que este día no sea solo una fecha conmemorativa, sino un llamado a la acción colectiva, a la conciencia y a la responsabilidad. Porque cada decisión que tomamos hoy impacta directamente en el mundo que dejaremos mañana. Cuidar nuestros bosques es, sin duda, cuidar la vida.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 22 de Marzo: Día Mundial del Agua: El Día Mundial del Agua se celebra anualmente el 22 de marzo para concienciar sobre la importancia del agua dulce y promover su gestión sostenible. La edición de 2026 se centra en el agua y el género: Donde fluye el agua, crece la igualdad.-----

El Concejal Sergio Hippler 24 de Marzo: Dia de la Memoria por la Verdad y Justicia: En marzo de 2026, en la Argentina conmemoramos el 50.º aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. ¿Qué es la memoria? Es el recuerdo de lo que ha pasado en el pasado. Es una herramienta fundamental para aprender de los errores y no repetirlos. En muchos casos, la memoria colectiva es la que permite a una sociedad avanzar y superar los obstáculos que se presentan. ¿Qué es la verdad? Es la realidad de lo que ha sucedido. En muchos casos, la verdad ha sido manipulada o encubierta para proteger a los responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos. La verdad es fundamental para poder hacer justicia. ¿Qué es la justicia? Es el valor que permite dar a cada uno lo que le corresponde según sus derechos. Es fundamental que se haga justicia en los casos de crímenes, violaciones a los derechos humanos. La memoria, la verdad y la justicia son fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa. A las esposas, los esposos, a los hijos y los desaparecidos que fueron víctimas y rehenes del estado, verdaderos luchadores y sobrevivientes de esa época, pocos fueron los mencionados y muchos de ellos aún no han sido reconocidos como tales, Para ello, es necesario contar con la figura del Estado, la participación Institucional, primer el diálogo mancomunado y trabajar con la toda la sociedad, para lograr una reflexión crítica sobre la historia, nuestro pasado, presente y futuro. Nunca Mas.-----
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:34 hs.-----